UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 064 -2009-UNSCH-R

Ayacucho, 12 FEB. 2009

Visto el expediente Nº 07593 organizado por Edgar Sosa Rojas sobre rectificación de nombre; y

CONSIDERANDO:

Que, Edgar Sosa Rojas, estudiante de la Escuela de Formación Profesional de Economía de la Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables, ha solicitado la rectificación de su nombre presentando los documentos sustentatorios;

Que, con Resolución Rectoral Nº 0439-95, de fecha 17 de mayo de 1995, se aprobó el ingreso de Edgard Sosa Rojas en la Escuela de Formación Profesional de Economía de la Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables, por el Concurso de Admisión 1995-I (modalidad ordinaria);

Que, el Director de la Escuela de Formación Profesional de Economía ha informado que en las Actas de Evaluación Final de los años académicos 1995 al 2003 figura con el nombre de Edgard Sosa Rojas;

Que, la verdadera identidad del recurrente es Edgar Sosa Rojas conforme se encuentra acreditada con las copias de su acta de nacimiento y del documento nacional de identidad que obra en autos, por lo que resulta procedente expedir el acto administrativo rectificatorio;

Que, el derecho al nombre se encuentra consagrado por el artículo 19º del Código Civil. El nombre está compuesto por el nombre individual o de pila y por el apellido o nombre de familia, y con él se identifica a la persona en todos los actos públicos y privados;

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 33°, inciso b) de la Ley Universitaria N° 23733, el artículo 201° de la Ley Nº 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General y el artículo 128°, inciso c) del Estatuto Reformado de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley,

RESUELVE:

Artículo 1º.- RECTIFICAR los nombres de EDGAR SOSA ROJAS, estudiante de la Escuela de Formación Profesional de Economía de la Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables, en la Resolución Rectoral Nº 0439-95, en las Actas de Evaluación Final de los años académicos 1995 al 2003 y en todos los documentos académico-administrativos de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, debiendo quedar redactados en dichos términos.

Artículo 2º.- ENCARGAR al Vicerrector Académico el cumplimiento de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

M.Sc. JORGE SOTERO GARCÍA-BLÁSQUEZ MOROTE
Vicerrector Administrativo
Encargado del Rectorado

Mg. ISAURO VARGAS CAMARENA
Secretario General

YWVJ/oegj.